Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Data i hora 19/06/2020 16:07
Signat per de la Peña Martin, Amalia;
Codi Segur de Verificació: 4VV7T9IEGETFAAVTOHSRURZZKWG945S

EDICTO

Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (edifici P), planta 10 - Barcelona CP.: 08075
TEL: 935548429
FAX: 935548433
E-MAIL: social23.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Ejecución de títulos judiciales 456/2020
Sobre: Ejecución de título judicial - Dineraria
Parte demandante/ejecutante: Roberto Carlos Aramayo Paz
Parte demandada/ejecutada: GOMBAU 2014 SL

Amalia de la Peña Martin , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 19/06/2020, cuyo modo de impugnación es el que sigue:

Modo de impugnación del Auto: recurso de **REPOSICIÓN** ante la Magistrada, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se puede alegar las posibles infracciones en que haya incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos; y, además, oponerse a la ejecución despachada alegando el pago o el cumplimiento documentalmente justificado, la prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretende ejecutar siempre que hayan acaecido con posterioridad a la constitución del título; salvo la compensación de deudas que no es admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 187 y 239.4 LRJS).

Además, se debe constituir en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito de 25 euros a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir todo aquél que ostente la condición de trabajador o sea beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o que tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, de acuerdo con la citada DA 15ª.

Modo de impugnación Decreto: recurso de **REVISIÓN** ante este Tribunal, a presentar en la Oficina Judicial mediante un escrito que debe presentar en el plazo de **TRES** días

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 30-6-2020 | CVE 2020016011 | Pàg. 1-4 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, en el que debe fundamentarse la infracción en que la resolución haya incurrido. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 188.2 LRJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida y, en ningún caso, se actuará en sentido contrario a lo que se haya resuelto (art. 188.1 pár. 2 LRJS).

Además, se debe constituir en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Órgano judicial, el depósito de 25 euros a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir todo aquél que ostente la condición de trabajador o sea beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o que tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, de acuerdo con la citada DA 15ª.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda GOMBAU 2014 SL y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a GOMBAU 2014 SL , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 19 de junio de 2020.

La Letrada de la Administración de Justicia

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Data i hora 19/06/2020 16:07
Codi Segur de Verificació: 4VV7T9IEGETFAAVTOHSRURZZKWG945S
Signat per de la Peña Martin, Amalia;

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 30-6-2020 | CVE 2020016011 | Pàg. 2-4 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 4VV7T9IEGETFAAVTOHSRURZZKWG945S
Data i hora 19/06/2020 16:07
Signat per de la Peña Martin, Amalia;

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 30-6-2020 | CVE 2020016011 | Pàg. 3-4 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Data i hora 19/06/2020 16:07
Signat per de la Peña Martin, Amalia;
Codi Segur de Verificació: 4VV7T9IEGETFAAVTOHSRURZZKWG945S

INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación del Real Decreto-ley 16/2020 y de la Orden JUS/394/2020, dictados con motivo de la situación sobrevenida con motivo del ***COVID-19,*** *durante el estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización:*

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.

- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 30-6-2020 | CVE 2020016011 | Pàg. 4-4 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona